CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
OBJETO	Adquirir a título de compraventa Ropa de Trabajo para los servidores públicos del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico - Regional Guainía vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias señala: (“…) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales a potenciales existentes de los lugares de trabajo

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, articulo 27, Numeral 28º, señala como función de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de “Administrar y ejecutar los procesos de Contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la Cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo “determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: ARTICULO 170. En todos los Establecimiento de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. La ropa de trabajo deberá ajustar bien, no deberán tener partes flexibles que cuelguen,

cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes" "(…) ARTICULO 176. En Todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Para dar cumplimiento a la resolución 001182 de 04 de junio de 2006 "-2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 la cual modifica las 2 resoluciones anteriores, pero no las deroga mediante la cual establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA y considerando los artículos 112 de la ley 9 del 79 y 170 de la resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la resolución N° 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de contratación y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y determina que para efecto exclusivo del manual se entiende por ropa de trabajo las prenda de vestir que requiera el trabajador para cumplir adecuadamente las funciones que realiza la entidad y los elementos de protección según los riesgos a que se encuentra expuesto y de acuerdo con la naturaleza de las labores que realicen, contribuyendo así en el empleo a mantener una excelente salud mental y física previniendo enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

La resolución 950 de 2011, por el cual se modifica el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA, adoptado mediante resolución N° 1182 del 14 de junio de 2006.

Que el parágrafo 1 del artículo 3 de la resolución 1-1649 de 2019 indica lo siguiente: "la ropa de trabajo adquirida deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas de lugar y en donde se encuentre ubicada las Direcciones Regionales y Centros de Formación. En ningún caso es procedente que los funcionarios beneficiarios puedan hacer cambio de la ropa de trabajo suministrada por la entidad".

Con fundamento en este marco normativo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expidió el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos, adoptado mediante la Resolución No. 1649-2019, por la cual se modificó la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016 y la actualización del Manual de Ropa de Trabajo para Instructores, en cumplimiento a estos lineamientos la Regional Guainía consolida la información respecto de la Ropa de trabajo que cada funcionario tiene derecho de acuerdo con la naturaleza de la labor que realiza y a los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Por otra parte, la Resolución No. 1-02638 de 2022 Estableció el reglamento operativo de los Comités de Ropa de Trabajo del SENA", el cual tiene como objeto: "Adoptar el reglamente de los Comités de Ropa de Trabajo de la Dirección General y de los Comités de Ropa de Trabajo de la Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el objetivo de regular su organización y funcionamiento en el marco del proceso de selección, adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la Entidad para la oportuna entrega y calidad de las prendas dentro del primer semestre de cada vigencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la materia".

El SENA Regional Guainía en aras de garantizar los Derechos colectivos y laborales de los empleados púbicos que la integran, conquistados a través de procesos sindicales que le han permitido adquirir prerrogativas especiales en materia de dotación y de Ropa o Vestidos de calle,

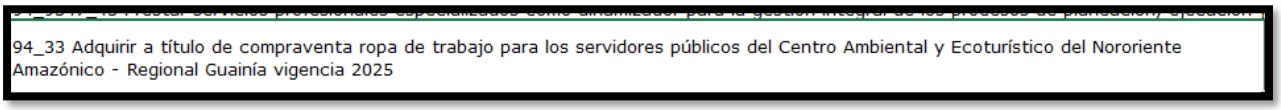
ha considerado viable realizar la compra de los elementos de dotación y de Ropa o Vestidos de calle para los funcionarios públicos para la vigencia 2025.

La presente solicitud es recurrente, toda vez que la necesidad corresponde a la obligatoriedad de suministrar anualmente la dotación y ropa de trabajo de los empleados públicos de la Regional. La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

En coherencia con el plan de desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida” 2022-2026- el país requiere que se mejore la calidad de los empleados, la protección a los trabajadores y el capital humano pertinentes con las necesidades del sector productivo; por lo cual se requiere desarrollar al máximo los potenciales servidores

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de adelantar el proceso para Adquirir a título de Compraventa Ropa de Trabajo para la Dotación de Empleados Públicos del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Regional Guainía Vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el manual de ropa de trabajo de la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	53000000	53110000	53111600	53111600	ZAPATOS
2	53000000	53110000	53111500	53111500	BOTAS
3	53000000	53100000	53102700	53102708	UNIFORMES DE ENFERMERAS
4	53000000	53100000	53102100	53102100	BATAS Y MONOS
5	53000000	53100000	53101600	53101600	CAMISAS Y BLUSAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa Ropa de Trabajo para los servidores públicos del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico-Regional Guainía vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Empresa contratada deberá tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para ello, el PROPONENTE deberá presentar en su oferta técnica la siguiente documentación VIGENTE:

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Manual) o entregar copia de la certificación de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la normatividad de SST e implementación del SG-SST, VIGENTE, en todo caso deberá tenerse en cuenta los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el formato anexo de verificación de criterios de contratación versión 2 G CCON-AN-001, y lo demás indicados en las condiciones y requisitos técnicos

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	CAMISA CABALLERO: Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4. Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. Pechera: Integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fisionable.	**UND**	**32**

1	Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, más internos de repuestos. Portañuela con botón. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. MATERIALES: Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Entretelas fusionables. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Solidez de Color al lavado: Colores firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Condiciones del Diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
2	**PANTALÓN CABALLERO:** PANTALÓN: Estilo: Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores. Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos. Descripción del Material: CLIMA FRÍO: Paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas Lana y/o Algodón que, de poliéster, que no presente arrugabilidad o Lana 100%. Materiales de moda. CLIMA TEMPLADO: Dacrón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. CLIMA CÁLIDO: Dril o algodón liviano algodón 100%	**UNID**	**6**

	materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales Sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia). Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. Condiciones de diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario Limitaciones de uso: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en porta vestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado		
3	**BLUE JEAN CABALLERO:** Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero. Descripción del Material jean hombre: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico. Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos. Utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante. Condiciones de diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la	UNID	24

	empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección. Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		
4	**BLUE JEAN DAMA:** Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer: dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca Descripción del Material jean mujer: Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1. Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Estiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico. Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos Utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones del tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el	**UNID**	**3**

	usuario. Tiro alto o medio. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Presentación del producto: Las prendas deben ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		
5	**BLUSA CALLE DAMA**: Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. Manga: Corta o Larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto. Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Descripción del Material: Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de CARACTERÍSTICAS superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Condiciones de diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario	**UNIDAD**	**20**

	El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección. Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		
6	**FALDA/PANTALON DAMA 11510228: ESTILO:** FALDA O PANTALÓN Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. MATERIALES: Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo, Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. FORRO Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Limitaciones de uso: Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.	**UNID**	**2**
	ZAPATOS DE CALLE DAMA: Modelo: De amarrar o Mocasín, encotado, Clásico Color: presentar carta de colores. Tallas: A elegir CAPELLADA: Cuero natural, calibre mayor o igual a #12 FORRO: Cuero badana u Cuero vaqueta o piel de cerdo y /o material sintético textil menor o igual a 50%, cuero en el talón. PLANTILLA: Celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Cabrión: EN ACERO, preformado a la misma altura del tacón material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia. SUELA: Neolite, TR o cuero con huella profunda antideslizante. ALTUA DE TACON: Hasta de 3.5 cms bloque o tipo corrido	**PAR**	**2**

7	BASE TACÓN: ancha SOBRE PLANTILLA; Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componente la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.		
8	**ZAPATOS DE CALLE CABALLEROS**: Modelo: Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda. Color: presentar carta de colores. Tallas: A elegir CAPELLADA: Cuero natural, calibre mayor o igual a #12 FORRO: Cuero y /o materiales textiles no tejidos. PLANTILLA de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort SUELA: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante TACON: Hasta de 3cms de altura PLANTILL DE CONFORT: Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componente la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.	**PAR**	**6**
9	**OVEROL**: Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello: Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en Cerradora de Codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo Sena de 4cm. X 4 cm. y cargo. Color del bordado a escoger. Marquillas: En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Material: Divulcano o similar. Color: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Peso: gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3 x 1. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales,	**UNID**	**12**

	diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. Presentación del Producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca por separado.		
10	**UNIFORME DE ENFERMERÍA:** Conjunto de dos piezas. BLUSA MUJER: CUELLO: cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga corta. CUERPO: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. DISEÑOS: A escoger, Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. MATERIAL: Microfibra lisa anti fluido. Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de Color al lavado: Colores firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Empaque y rotulado: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe	**UND**	**9**

	ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca por separado.		
11	**UNIFORME QUIRURGÍCO:** ESTILO: Conjunto dos piezas estilo cirugía. BLUSA MUJER: CUELLO: Escote en "V" con orillo ancho. MANGA: Manga corta. CUERPO: Sin entalle en costados. Sin bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALON MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. MATERIAL: Microfibra Verde. Tono y Colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). GORRO: Tipo cirugía con tiras para amarrar en la nuca. POLAINAS: Con plantillas reforzadas. TAPABOCAS O MASCARILLA: Pieza rectangular con tiras o elástico para sostener. Presentar carta de materiales y colores. COLOR: Verde. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y tonos. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: A pesar de que no se requiere entalle para las prendas femeninas, deberán ser trabajadas con un cuadro de tallas femeninas a parte de las prendas masculinas. LIMITACIONES DE USO: El pałronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca por separado.	**UND**	**6**
	ZAPATO DAMA ENFERMERIA: Color:Blanco/Negro Cambrión: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. Condiciones de Construcción: 1.Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2.Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de	**PAR**	**6**

12	materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3.Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anotómica del calzado. 4.La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 5.El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela. Norma: NORMA: DIN 53516. Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345. Flexión de Suela Norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos. Tipo de Calzado : Mocasín o de Amarrar. La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad específica del instructor. Empaque y rotulado: Se debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta, empaque individual y en bolsa de la marca.		
13	**BOTAS DE CAUCHO DAMA:** Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar Condiciones de Construcción: INYECCIÓN DIRECTA NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad específica del instructor. Empaque y rotulado: Se debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta, empaque individual y en bolsa de la marca.	**PAR**	**2**

14	**BOTAS DE CAUCHO CABALLERO:** Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser a fin o correspondiente con las actividades realizar Condiciones de Construcción: INYECCIÓN DIRECTA NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad específica del instructor. Empaque y rotulado: Se debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta, empaque individual y en bolsa de la marca.	**PAR**	**4**
15	**BOTAS DE CUERO DAMA:** Material: CAPELLADA: Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a # 18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos PLANTILLA de Armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Y/ O Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. SUELA: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos TACÓN: hasta 3 cms de altura PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort Horma: con buena calzabilidad. Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. MODELO: Diversos, estilos de moda. COLOR: Presentar carta de colores Tallas: A elegir Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad específica del instructor Condiciones de Construcción: Construcción tipo enguantado e inyectado.	**PAR**	**2**

	1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. Empaque y rotulado: Se debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta, empaque individual y en bolsa de la marca.		
16	**BOTAS DE CUERO CABALLERO**: MODELO: Diversos, estilos de moda. COLOR: Presentar carta de colores Tallas: A elegir CAPELLADA : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a # 18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos PLANTILLA de Armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Y/ O Entresuela: de peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. SUELA: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos. TACÓN: hasta 3 cms de altura PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad específica del instructor Condiciones de Construcción: Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón	PAR	7

	(altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. Empaque y rotulado: Se debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta, empaque individual y en bolsa de la marca.		
17	**BATA DAMA**: Dacrón 100% algodón, en color blanco, para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla. Delanteros: Dos piezas con botonadura. Con cortes para entalle. Dos (2) Bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre o smoking. Espalda: Con cortes para entalle. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. Manga: larga para clima FRÍO y corta para clima cálido. Insumos: Botón: plástico de dos (2) o cuatro (4) ojos. 15 m.m de color blanco. Condiciones del diseño: Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO. Manga corta para clima cálida Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente	UNID	17

	tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para esta prenda debe tener buena horma y aplome. Entalle femenino mediante cortes. Deben presentar excelente calidad en confección, materiales e insumos. Empaque y rotulado: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		
18	**BATA CABALLERO**: Material: Gabardina Tempo, 74% Poliéster 26% Algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima FRÍO. Dacrón 100% algodón, en color blanco, para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Marquillas: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla. Etiqueta de cartón estampada. Delanteros: Dos piezas con botonadura. Dos (2) Bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre. Aberturas laterales para pasamanos con sus respectivos falsos. Espalda: Dos (2) piezas con abertura inferior con cruce. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. Manga: larga para clima FRÍO y corta para clima cálido. Insumos: Botón: Plástico de cuatro (4) ojos. 20 m.m de color blanco. Hilo del bordado en color verde. Condiciones del diseño: Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO. Manga corta para clima cálido. Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de	**UNID**	**29**

	costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Limitaciones de uso: El patronaje presentado para esta prenda debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección, materiales e insumos. Empaque y rotulado: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		
19	**CACHUCHA CON LOGO DEL SENA**: ESTILO: Diseño de seis (6) cascos, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico o plástico la cachucha se presenta en malla, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger. MATERIALES Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiqueta de la composición de los materiales, etiquetas con especificaciones de lavado y la talla COLOR A escoger. Presentar carta de materiales y colores. Condiciones de Diseño: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. Limitaciones de Uso: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseñados desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. Presentación del Producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecables estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa.	UNID	12
20	*IMPERMEABLE:* Diseño: Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. *Manga: Larga con dobladillo.* *Color: Amarillo* *Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados.* *Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.* *Uniones: Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas.* *MATERIAL: PVC / POLIÉSTER de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de Poliéster.* Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y producción. La horma y el aplome de las prendas	UNID	2

	deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Limitaciones de uso: Deben presentar excelente calidad en los detalles de producción. Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Marquillas: en la parte interna de la prenda, debe contener marquillas tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Diseño: Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. Manga: Larga con dobladillo. Color: Amarillo **Calidad y Confección**: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Uniones: Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas. **Empaque y rotulado:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		

NOTA: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiere en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor, quien será responsable de la verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

El SENA verificara que el valor unitario por elementos no sea supervisor al precio unitario fijado como **VALOR TOPE,** establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- N/A

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar que el bien suministrado en desarrollo del contrato, sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2 Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

3. El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes, en los plazos estipulados.
4. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.
5. Reponer los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por el SENA, sin costo alguno para la Entidad.
6. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Las demás que el supervisor considere pertinente para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
9. La solicitud de modificación para los contratos debe realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptad, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos

9.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.1.2 Obligaciones ambientales del contratista

1) “No aplica”.

9.1.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2025

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la cuidad de Inírida -Guaina

9.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la cuidad de Inírida Guainía

9.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto
Forma de pago		El SENA cancelará al Contratista EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOSY/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección: Transversal 6 No 29ª – 55 vía al coco, y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición

		no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Otra forma de Pago	No aplica.

9.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “X”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Supervisor deberá contar con las capacidades para realizar seguimiento a la ejecución del contrato
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, o quien designe el ordenador del gasto quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, se establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cual dispuso:

"ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 10. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran

almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Y se desarrolló normativamente en la Sección 1, Modalidades de Selección; Subsección 5, Mínima Cuantía, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que rezan lo siguiente:
"Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior. y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- El único factor de selección será el precio teniendo en cuenta el procedimiento consagrado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán las reglas de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, obtenido de la SUMATORIA del valor unitario de la totalidad de los ítems, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio 15 GCCON-F-046 V.03

- artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.
- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
- En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- **EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO EL VALOR UNITARIO, NI VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
- El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.
- El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- En caso de que le oferta tenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el menor precio, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Se acudirá en primer lugar, al primero de los factores de desempate contemplados en la norma, y en caso de que este no permita resolver el empate, se procederá a aplicar el siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar uno que permite desempatar.

Así mismo, en los términos del numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de que no se pueda desempatar utilizando los factores señalados en los once numerales anteriores, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, llevando a cabo un sorteo.

El sorteo se realizará a través de medios electrónicos online de la siguiente manera:
Participarán los proponentes que se encuentren empatados, se utilizará la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org link https://www.random.org/lists/ listando los nombres de cada uno de los interesados y aplicando cinco (5) veces la opción ALEATORIZAR. Quien resulte en primer lugar se tendrá como la oferta de menor valor y así sucesivamente.

Para efectos de garantizar la transparencia y publicidad del sorteo, este se transmitirá a través de Microsoft Teams cuya diligencia será grabada de principio a fin, a los proponentes se les compartirá previamente el link de la reunión a través de SECOP II. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la diligencia en Microsoft Teams, se realizará el sorteo con los que se conecten.

La Entidad informará a los interesados el resultado del sorteo, por lo cual esta diligencia será grabada y publicada en la plataforma del SECOP II.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

10.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

11. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (20.129.377,51),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (20.129.377,51),** incluido IVA, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, se adelantó un estudio de mercado del histórico de los años 2022-2023 y 2024 , en donde se estimó que el valor para "Adquirir a título de compraventa Ropa de Trabajo y Elementos de Protección para los servidores públicos del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico-Regional Guainía vigencia 2025.", es de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (20.129.377,51).**

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según numeral 2.4 del manual de contratación del SENA, el cual señala que *"El comité estructurador del proceso o área interesada realiza el estudio del sector y el Grupo Integrado de Gestión Contractual lo revisa, para lo cual estudia la conveniencia para contratar y las fuentes del estudio del sector, las cuales pueden ser precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio del mercado, precios de catálogo (…)" "Es importante establecer que en el desarrollo de los principios de publicidad y trasparencia la plataforma* ***SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, se recomienda tenerla como una opción preferente.*** *sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no emprender el proceso de selección.* (Subrayado y negrilla propios).

En el mismo sentido, el numeral 2.4 ibídem señala:
"El comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. ***(iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores."***

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, se realizó solicitud de cotización a través de Secop II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.
Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

11.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Funcionamiento	**N/A**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$20.129.377,51**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5725	11/03/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO REGIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	PROPIOS	VEINTE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE	$20.129.377,51

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

El contrato será adjudicado al proponente en forma total y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia mínima, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

12.1.1 Lotes

[N/A

12.2 REQUISITOS HABILITANTES

12.2.1De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

12.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

12.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

12.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

12.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

12.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)
N/A

12.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

12.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

12.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

12.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.16 Cumplimiento Cuota de Aprendices:

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.17 *Certificación bancaria:*

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato

12.2.2 De carácter técnico

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar en la cual haya suministrado prendas de vestir para funcionarios, presentando un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. (Anexo formato)

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto.
b. Plazo.
c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f. Fecha de iniciación
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
l. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
m. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes (…)

12.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

12.2.3 De carácter financiero

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
11. El SENA verificara que el valor unitario no supere al valor tope establecido en el estudio de mercado.

12.2.3.1 Capacidad financiera
N/A

12.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

N/A

12.2.3.3 Capacidad residual

N/A.

12.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

12.2.4.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

- N/A

12.2.5[Requisito ponderable nro. 2]

N/A.

12.2.6[Requisito ponderable nro. 3]

N/A.

12.2.7[Requisito ponderable nro. 4]

N/A.

12.2.8Apoyo a la Industria nacional

N/A.

12.2.9Vinculación de personas con discapacidad

N/A.

12.2.10 Emprendimientos y Empresas de mujeres

N/A.

12.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 Meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento. NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 Meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

15. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-14 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

No, no es necesario analizar la aplicación de acuerdos comerciales en los procesos de mínima cuantía, según el concepto N° C-203 de 2022 de la Agencia Nacional.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

16. ANEXOS

Designación comité estructurador, requerimiento inicial (CI), CDP, evidencia objeto en PAA, solicitud de cotizaciones, cotizaciones, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos, matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el seis (06) de mayo de 2025

Firmado digitalmente por JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
Fecha: 2025.05.07 15:22:03 -05'00'

JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico
Con Funciones de Director Regional Guainía

Elaboró: Aimer Santos Flórez González –Contratista Apoyo Talento Humano

Revisó: componente técnico Luz Melba Pinilla Calderon -Técnico G3 – Talento Humano

Revisó: componente jurídico: Lina Marcela Pabón lobato- Abogada Gestión Contractual

Revisó: Financiero: José Alirio Cardozo Moreno - Coordinador del Grupo Mixto